Decreto

En la villa de Calatayud á tres de Abril de mil setecientos y ocho: Estando Junto en Sala Comisorial el Ayuntamiento de esta Ciudad ante dicho los S.S. Don Francisco y Luis Guillen Regidores, D. Sebastian Guillen Alcalde Regidor, D. Fran.co Andrey Moya, D. Ant.o Zaragoza Regidores, y D. Bernardo Cuellar Procurador Síndico y individuos del Ayuntam.to. Con.d. se leyo la recedente recibida de Zara.a en la noche de ayer de la Real Diputacion Gral. de Murcia, designando los tiempos q. han corresponder á los reclutas de esta Ciud. en la presente quinta, y de la q. resulta haverle corresponder á este pueblo ocho quintos; y los mencionados acordaron q. se repartan entre dos, y sea el numero de los reclutados soldados q. las obligs. q. se recaudan se les tome en filiaciones á los ocho primeros como quintos; y á los ocho restantes como suplentes, y q. con estos y las dos certificaciones q. se reciben se les de plazo y librar el correspondiente para que se remitan q. se pueda de com.d. al Real Hospital de la Mayor Brevedad, y lo firmaron de q. certifico =

Garcia

Guillen

Moya

Barzaga

Cuellar

Antemi =

Manzaliano